

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0780-2019-UNAM

Moquegua, 02 de Septiembre de 2019.

VISTOS, El Oficio N° 408-2019-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2019, el Informe N° 00446-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 23.08.2019, el Informe N° 038-2019-AFJ-DO-PJD/EPIM-UNAM del 22.08.2019, Acta de Dictamen de Tesis de fecha 22.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de Agosto 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*. Del mismo modo, el artículo 56°, señala que *El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la UNAM), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario.*



Que, mediante Acta de Dictamen de Tesis de fecha 22.08.2019, el Jurado de Tesis declara APTO el Proyecto de Tesis denominado *“APLICACIÓN DE MODELO PREDICTIVO DE DAÑO (CROSS HOLE) PARA DETERMINAR LA VIBRACIÓN PICO PARTÍCULA MÁXIMA (VPPc) PRODUCIDA POR VOLADURA Y CONTROLAR LA ESTABILIDAD DE TALUD, MINA CONSTANCIA - 2019”*, presentado por el Bachiller Elvis Gomez Tique de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 00446-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 23.08.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas en referencia al Informe N° 038-2019-AFJ-DO-PJD/EPIM-UNAM del 22.08.2019, presentado por el Presidente del Jurado de Tesis, solicita a la Vicepresidencia Académica la programación para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado, *“APLICACIÓN DE MODELO PREDICTIVO DE DAÑO (CROSS HOLE) PARA DETERMINAR LA VIBRACIÓN PICO PARTÍCULA MÁXIMA (VPPc) PRODUCIDA POR VOLADURA Y CONTROLAR LA ESTABILIDAD DE TALUD, MINA CONSTANCIA - 2019”*, presentado por el Bachiller Elvis Gomez Tique de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 408-2019-VIPAC-CO/UNAM del 27.08.2019, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio de aprobación de la programación para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado, *“APLICACIÓN DE MODELO PREDICTIVO DE DAÑO (CROSS HOLE) PARA DETERMINAR LA VIBRACIÓN PICO PARTÍCULA MÁXIMA (VPPc) PRODUCIDA POR VOLADURA Y CONTROLAR LA ESTABILIDAD DE TALUD, MINA CONSTANCIA - 2019”*, presentado por el Bachiller Elvis Gomez Tique de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de Agosto 2019, por UNANIMIDAD, acordó aprobar la programación de fecha para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado, *“APLICACIÓN DE MODELO PREDICTIVO DE DAÑO (CROSS HOLE) PARA DETERMINAR LA VIBRACIÓN PICO PARTÍCULA MÁXIMA (VPPc) PRODUCIDA POR VOLADURA Y CONTROLAR LA ESTABILIDAD DE TALUD, MINA CONSTANCIA - 2019”*, presentado por el Bachiller Elvis Gomez Tique de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua.



Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de Agosto 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la programación de fecha para la sustentación de la Tesis denominado: *“APLICACIÓN DE MODELO PREDICTIVO DE DAÑO (CROSS HOLE) PARA DETERMINAR LA VIBRACIÓN PICO PARTÍCULA MÁXIMA (VPPc) PRODUCIDA POR VOLADURA Y CONTROLAR LA ESTABILIDAD DE TALUD, MINA CONSTANCIA - 2019”*, presentado por el Bachiller Elvis Gomez Tique de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0780-2019-UNAM**

Fecha : Jueves 27 de Agosto del 2019  
 Lugar : Sala de Reunión de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas  
 Hora : 11:00 Hrs.  
 Tesista : Bachiller; Elvis Gomez Tique  
 Tema : "APLICACIÓN DE MODELO PREDICTIVO DE DAÑO (CROSS HOLE) PARA DETERMINAR LA VIBRACIÓN PICO PARTÍCULA MÁXIMA (VPPc) PRODUCIDA POR VOLADURA Y CONTROLAR LA ESTABILIDAD DE TALUD, MINA CONSTANCIA - 2019"

Jurado de Tesis : Ing. Agapito Flores Justo Presidente  
 Mgr. Ing. Jorge Luis Tomas Florez Salas Primer Miembro  
 Ing. Martin Mario Arocutipá Gonza Segundo Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



*[Signature]*  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
DIGA  
EPIAM  
OTN  
Intercambio  
IJCQ/Exp.  
Arch. (2)



*[Signature]*  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL